



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0456/2018
BITÁCORA: 26/G1-0253/06/18

Hermosillo, Sonora, 12 de Julio de 2018

JORGE HUMBERTO LEON MIRANDA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-2129-POD-2189/16 de fecha 05 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

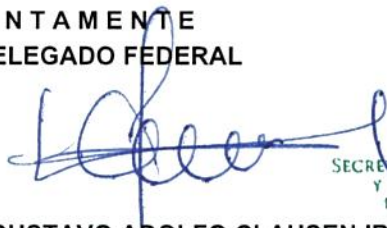
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION DE TERRENO DE LOS PREDIOS BATOBABI Y BACOBABI (EL BATAQUE), Carbo, S-26-020-BAT-003/16, carbón vegetal, Otras <i>hojosas</i> , (Varias especies), 179.140 Metros cúbicos	10	25	34	20336908	20336917

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Octubre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL




LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRÍ

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinagético de SAGARHPA
Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

3ERA SOLICITUD, 2DA ANUALIDAD, EL VOLUMEN VALIDADO A TRANSPORTAR ES EQUIVALENTE A 35.828 TONELADAS DE CARBÓN VEGETAL

GACI/DMVL/JLBRO/RHR***

